



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del siete de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-231/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Ma. Guadalupe Calderón Ortega, el partido Morena, Juan Carlos Jiménez Tagle, Ricardo Agustín Rodríguez Ortíz, Gerardo Refugio Alvarado Tagle, Francisco Antonio Fierro Rojo y Óscar Chavarría Medrano**, en contra de la coalición “**Nos Une Chihuahua**”, integrada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de **María Eugenia Campos Galván**, en su carácter de candidata a la Gubernatura del Estado de Chihuahua por dicha coalición, por presuntas violaciones en materia de propaganda electoral, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; siete de junio de dos mil veintiuno.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las que se advierte el informe circunstanciado formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Ma. Guadalupe Calderón Ortega, el partido Morena, Juan Carlos Jiménez Tagle, Ricardo Agustín Rodríguez Ortíz, Gerardo Refugio Alvarado Tagle, Francisco Antonio Fierro Rojo y Óscar Chavarría Medrano**, en contra de la coalición “**Nos Une Chihuahua**”, integrada por los partidos **Acción Nacional y de la Revolución Democrática**, así como de **María Eugenia Campos Galván**, en su carácter de candidata a la Gubernatura del Estado de Chihuahua por dicha coalición, por presuntas violaciones en materia de propaganda electoral; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX y 31 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Fórmese y regístrese. Fórmese expediente y regístrese con la clave **PES-231/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Derivado del volumen de las constancias que integran el presente expediente, fórmese el Tomo I.

TERCERO. Verificación. Previo a turnar el expediente para la revisión y resolución del procedimiento especial sancionador al Magistrado **Hugo Molina Martínez**, remítanse a la Secretaría General los autos del procedimiento especial sancionador en que se actúa, a fin de que se verifique la correcta integración e instrucción del mismo.

TERCERO. Informe. Una vez realizada la verificación, dese cuenta de la misma mediante informe a la presidencia de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General